



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00058 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Stella Arango Ramos
Decisión	Ordena notificar

No se accede a la solicitud precedente de emplazar a la demandada, pues previo a ello la parte actora deberá agotar la notificación personal a la dirección electrónica y/o física suministrada por la EPS Sanitas, información en conocimiento mediante auto desde el 12 de agosto hogaño.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva a gestionar la notificación de la demandada, so pena de decretar la terminación del proceso conforme a la disposición del Art. 317 C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be62c1ac24542c6e8c75534cad83db112da35358652c967059e8d5b05601e39**

Documento generado en 16/09/2021 10:09:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JS